

Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión estima que la iniciativa que se estudia no es procedente, virtud a ello, resulta pertinente ordenar su archivo, con base en lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se propone

ÚNICO. Se ordene el archivo definitivo de la iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo expresado en el apartado de considerandos del presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a horizontal line and a small flourish.

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

Handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping horizontal stroke followed by a vertical stroke and a loop.

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS
RAYAS OCHOA**

SECRETARIA

Handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping horizontal stroke followed by a vertical stroke and a loop.

**DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ
PEREA**